



**PODER JUDICIAL DE MENDOZA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**ACORDADA N° 29.958**

Mendoza, 17 de Marzo de 2021.-

**VISTOS:**

El sistema IURIX implementado por el Poder Judicial reemplazará a los sistemas actuales de tramitación de expedientes en varios fueros, y

**CONSIDERANDO:**

La inversión y esfuerzo presupuestario que se realiza para incorporar tecnología a los procesos judiciales requieren del acompañamiento de la formación y capacitación técnicas, que tienen carácter obligatorio para todos los operadores del sistema.

En el marco de las implementaciones del sistema IURIX ADF en el fuero civil y conforme lo informado por el Secretario de Modernización, Lic. Daniel Herrera, acorde el cronograma establecido, corresponde aplicar el sistema en el Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de San Rafael de la Segunda Circunscripción Judicial.

En este contexto, las tareas y adaptaciones tecnológicas llevan ínsita una importante cantidad de trabajo que insumen recursos humanos y materiales que no permiten prestar con normalidad el servicio de justicia.

La puesta en marcha del sistema en el Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de San Rafael de la Segunda Circunscripción Judicial se realizará el viernes 19 de Marzo y se implementará durante los días 22 y 23 de Marzo de 2021.

Por motivos estrictamente funcionales que hacen a la correcta Administración de Justicia, resulta necesario declarar la **INHABILIDAD** para el **Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de San Rafael de la Segunda Circunscripción Judicial** los días **22 y 23 de Marzo del 2021**, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido por el art. 144 inc. 1 de la Constitución Provincial y la Ley 4969, la Sala Tercera de la Excelentísima Suprema Corte de Justicia de Mendoza en uso de sus atribuciones y facultades;

**RESUELVE:**

1. Disponer la obligatoriedad de las capacitaciones para todo el personal de los organismos que implementan el sistema IURIX.
2. Declarar la **inhabilidad** para el **Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de San Rafael de la Segunda Circunscripción Judicial** para los días **22 y 23 de Marzo del 2021**, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.
3. Encomendar a Administración General, Dirección de Informática, Secretaria de Modernización y la Secretaria de Gestión y Control prestar la colaboración necesaria para la implementación del nuevo sistema informático.
4. Disponer que la Secretaría de Gestión y Control, Secretaria de Modernización, la Dirección de Informática y el Departamento del Aula Virtual organicen las

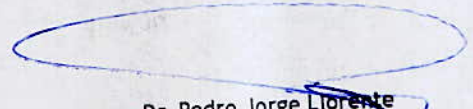
modalidades, cronograma de capacitaciones y soporte al organismo en la implementación.

5. Notificar al Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial.

**REGISTRESE. CUMPLASE NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. -**



JOSE VIRGILIO VALERIO  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza



Dr. Pedro Jorge Llorente  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza



ALMIRO GARAY CUELI  
PRESIDENTE  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza